GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

EDOMÉX
DECISIONES FIRMES. RESULTADOS FUERTES.

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS
CÉDULA DE INFORMACIÖN

NOMBRE:		TRÁMITE: X	SERVICIO:
Licencia de Demolición Parcial o Total			
DESCRIPCIÓN:	Código de la Cédula	DDTyU 003	
Documento que se expide para realizar el derrumbe total o parcial de una construcción físicamente ya realizada.			
FUNDAMENTO LEGAL:	1: Artículos 18.3 fracción II, 18.16,18.20 fracción III y 18.21 fracción I, II y III inciso C) del Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México. 2: Artículo 8 fracciones I inciso A), B), C), D), E) y F) II inciso A), B) y C) IX Y 9 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. 3: Articulo 23 y 144 fracción II incisos B del Código Financiero del Estado de México a la Actualización (UMA) publicado en el periódico Oficial de la Federación, de fecha 10 de enero de 2023. 5: Oficio No. 220C0101000400T/0062/2022 de fecha 19 de enero de 2022, signado por el Residente Regional Toluca perteneciente a la junta de Caminos del Estado de México. 6: Articulo 100 y 101 del bando municipal de Zinacantepec		
DOCUMENTO A OBTENER:	Licencia de demolición Parcial o Total	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	1 año
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI ☒ NO DIRECCIÓN WEB		
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Cuando el propietario de un predio pretenda realizar el derrumbe total o parcialmente de una construcción existente ya sea por razones de modificación o seguridad.		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	No		

REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,
PERSONAS FÍSICAS			
1.Formato de solicitud debidamente requisitado entregado en ventanilla de la dirección.	SI	1	-Artículos 18.16, 18.20 fracción III y 18.21 fracción I, II y III inciso C) del Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México. -Artículo 8 fracciones I inciso A), B), C), D), E) y F) II inciso A), B) y C) y 9 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. -Artículos 23 y 144 fracción II incisos B del Código Financiero del Estadode México.
2.Documento acredite la personalidad del peticionario y en su caso de su representante legal.	NO	1	-Artículo 18.21 fracción I, del Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México. -Artículo 8 fracción II inciso A), B) Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. -Artículos 311 del Bando Municipal de Zinacantepec.
3. Documento que acredite la propiedad o la posesión del inmueble respectivo.	NO	1	-Artículo 18.21 fracción II del Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México.
4. Croquis arquitectónico de la construcción existente, indicando el área a demoler.	SI	NO APLICA	-Artículo 18.21 fracción III inciso C), número 1 del Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México.
5. Memoria y programa del proceso de demolición, en el que se indicará el orden, volumen estimado y fecha aproximadas en que se demolerán los elementos de la construcción. tratándose de demoliciones con un área mayor de cuarenta metros cuadrados en planta baja o de veinte metros cuadrados en niveles superiores, la memoria y el programa deberán ser firmados por el Director Responsable de Obra.	SI	NO APLICA	-Artículo 18.21 fracción III inciso C), número 2 del Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México.
6. En su caso autorización de la demolición por parte de las autoridades federales que correspondan, cuando ésta se localice en zonas declaradas como patrimonio histórico, artístico y arqueológico, o cuando se trate de inmuebles que se ubiquen en zonas de conservación patrimonial.	NO	1	-Artículo 18.21 fracción III inciso C), número 3 del Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México
7. Carta poder o poder notarial si el trámite lo realiza persona distinta al propietario.	SI	NO APLICA	
8. Identificación oficial vigente con fotografía del peticionario y en su caso del representante legal.	NO	1	-Artículo 8 fracción II inciso A) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
9. Folder tamaño oficio, color beige	NO	NO APLICA	-Conformación de expediente.

10. Permiso y/o autorización de la Junta de Caminos del Estado de México, para los predios que se encuentren en vialidades a cargo de dicha dependencia.	NO	I	-Oficio No. 220C0101000400T/0062/2022 de fecha 19 de enero de 2022, signado por el Residente Regional Toluca perteneciente a la Junta de Caminos del Estado de México.
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
1.Formato de solicitud debidamente requisitado entregado en ventanilla de la dirección.	SI	I	-Artículos 18.16, 18.20 fracción III y 18.21 fracción I, II y III inciso C) del Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México. -Artículo 8 fracciones I inciso A), B), C), D), E) y F) II inciso A), B) y C) y 9 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. -Artículos 23 y 144 fracción II incisos B del Código Financiero del Estado de México
2.Documento acredite la personalidad del peticionario y en su caso de su representante legal.	NO	I	-Artículo 18.21 fracción I, del Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México. -Artículo 8 fracción II inciso A), B) Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. -Artículos 311 del Bando Municipal de Zinacantepec.
3. Documento que acredite la propiedad o la posesión del inmueble respectivo.	NO	I	-Artículo 18.21 fracción II del Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México.
4. Croquis arquitectónico de la construcción existente, indicando el área a demoler.	SI	NO APLICA	-Artículo 18.21 fracción III inciso C), número 1 del Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México.
5. Memoria y programa del proceso de demolición, en el que se indicará el orden, volumen estimado y fecha aproximadas en que se demolerán los elementos de la construcción. tratándose de demoliciones con un área mayor de cuarenta metros cuadrados en planta baja o de veinte metros cuadrados en niveles superiores, la memoria y el programa deberán ser firmados por el Director Responsable de Obra.	SI	NO APLICA	-Artículo 18.21 fracción III inciso C), número 2 del Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México.
6. En su caso autorización de la demolición por parte de las autoridades federales que correspondan, cuando ésta se localice en zonas declaradas como patrimonio histórico, artístico y arqueológico, o cuando se trate de inmuebles que se ubiquen en zonas de conservación patrimonial.	NO	I	-Artículo 18.21 fracción III inciso C), número 3 del Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México
7. Carta poder o poder notarial si el trámite lo realiza persona distinta al propietario.	SI	NO APLICA	
8. Identificación oficial vigente con fotografía del peticionario y en su caso del representante legal.	NO	I	-Artículo 8 fracción II inciso A) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
9. Folder tamaño oficio, color beige	NO	NO APLICA	Conformación de expediente.
10. Permiso y/o autorización de la Junta de Caminos del Estado de México, para los predios que se encuentren en vialidades a cargo de dicha dependencia.	NO	I	-Oficio No. 220C0101000400T/0062/2022 de fecha 19 de enero de 2022, signado por el Residente Regional Toluca perteneciente a la Junta de Caminos del Estado de México.
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
1.Formato de solicitud debidamente requisitado entregado en ventanilla de la dirección.	SI	I	-Artículos 18.16, 18.20 fracción III y 18.21 fracción I, II y III inciso C) del Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México. -Artículo 8 fracciones I inciso A), B), C), D), E) y F) II inciso A), B) y C) y 9 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. -Artículos 23 y 144 fracción II incisos B del Código Financiero del Estado de México.
2.Documento acredite la personalidad del peticionario y en su caso de su representante legal.	NO	I	-Artículo 18.21 fracción I, del Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México. -Artículo 8 fracción II inciso A), B) Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
3. Documento que acredite la propiedad o la posesión del inmueble respectivo.	NO	I	-Artículo 18.21 fracción II del Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México.
4. Croquis arquitectónico de la construcción existente, indicando el área a demoler.	SI	NO APLICA	-Artículo 18.21 fracción III inciso C), número 1 del Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México.
5. Memoria y programa del proceso de demolición, en el que se indicará el orden, volumen estimado y fecha aproximadas en que se demolerán los elementos de la construcción. tratándose de demoliciones con un área mayor de cuarenta metros cuadrados en planta baja o de veinte metros cuadrados en niveles superiores, la memoria y el programa deberán ser firmados por el Director Responsable de Obra.	SI	NO APLICA	-Artículo 18.21 fracción III inciso C), número 2 del Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México.
6. En su caso autorización de la demolición por parte de las autoridades federales que correspondan, cuando ésta se localice en zonas declaradas como patrimonio histórico, artístico y arqueológico, o cuando se trate de inmuebles que se ubiquen en zonas de conservación patrimonial.	NO	I	-Artículo 18.21 fracción III inciso C), número 3 del Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México
7. Carta poder o poder notarial si el trámite lo realiza persona distinta al propietario.	SI	NO APLICA	
8. Identificación oficial vigente con fotografía del peticionario y en su caso del representante legal.	NO	I	-Artículo 8 fracción II inciso A) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
9. Folder tamaño oficio, color beige	NO	NO APLICA	-Conformación de expediente.
10. Permiso y/o autorización de la Junta de Caminos del Estado de México, para los predios que se encuentren en vialidades a cargo de dicha dependencia.	NO	I	-Oficio No. 220C0101000400T/0062/2022 de fecha 19 de enero de 2022, signado por el Residente Regional Toluca perteneciente a la Junta de Caminos del Estado de México.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

EDOMÉX
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	3 días hábiles							
COSTO:	$ 1, 163.96 pesos por cada 100.00 m³. o fracción	Fundamento Jurídico: Artículo 23 y 144 fracción II incisos B del Código Financiero del Estado de México y a la Actualización (UMA) publicado en el periódico Oficial de la Federación, de fecha 10 de enero de 2023.						
FORMA DE PAGO:	EFECTIVO	X	TARJETA DE CRÉDITO		TARJETA DE DÉBITO		EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Tesorería Municipal, ubicada en Jardín Constitución No. 101, Palacio Municipal							
OTRAS ALTERNATIVAS:	No aplica							
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	Se debe considerar que el expediente este completo y verificado por el encargado de área							
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	No							

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:	
Ayuntamiento de Zinacantepec				Dirección de Desarrollo Territorial y Urbano	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:	Arquitecto Humberto Delgado Fabela				
DOMICILIO:	CALLE:	Jardín Constitución		NO. INT. Y EXT.:	101
COLONIA:	Barrio de San Miguel		MUNICIPIO:	Zinacantepec	
C.P.: 51350	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	De 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes			
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
722	9177236	122 y 123	No aplica	desarrollo.urbano@zinacantepec.gob.mx	

OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO

OFICINA:	N/A				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	N/A				
DOMICILIO:	CALLE:	N/A		NO. INT. Y EXT.:	N/A
COLONIA:	N/A		MUNICIPIO:	N/A	
C.P.: N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	N/A			
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	

FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A

INFORMACIÓN ADICIONAL

PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Quién puede elaborar la memoria descriptiva del proceso de demolición ?
Para	Un arquitecto
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿El croquis arquitectónico de la construcción existente también lo elabora un arquitecto?
RESPUESTA:	Si
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Si mi predio se encuentra dentro del centro histórico, también puedo demoler?
RESPUESTA:	Debe tramitar primero su permiso ante el Instituto Nacional de Antropología e Historia

TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS

No aplica

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
_____	_____	04 / 05 / 2023.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

EDOMÉX
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

ROGELIO GONZALEZ ALVARADO DESARROLLO TERRITORIAL Y URBANO	ARQ. HUMBERTO DELGADO FABELA DIRECTOR DE DESARROLLO TERRITORIAL Y URBANO

AYUNTAMIENTO DE ZINACANTEPEC
2022 - 2024
DESARROLLO TERRITORIAL Y URBANO